

**ACTA/No. DIECISIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciadas: Celina Escolán Suay y María Luz Regalado Orellana, doctores: Ovidio Bonilla Flores, Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO SAUL DAVID ARGUETA, EN SU CALIDAD DE JUEZ ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. II. a) ANÁLISIS TÉCNICO DE PETICIÓN DE CREACIÓN DE UN SEGUNDO JUZGADO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA UNIÓN O CONVERSIÓN DEL ACTUAL AL MODELO PLURIPERSONAL. b) ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONVERSIÓN A PLURIPERSONAL DE JUZGADO DE LO CIVIL DE SONSONATE. (DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL). III. PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL ÁREA DE APOYO A AUDIENCIAS

VIRTUALES Y OTRAS DILIGENCIAS. IV. PROBIDAD: a) Solicitud de ampliación de plazo: Jorge Ernesto Hernández Isussi. b) Denuncia presentada en contra del señor Juan Pablo Herrera Rivas. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Regalado incorpora en punto II) la conversión a pluripersonal del Juzgado de lo Civil de Sonsonate. Magistrado Ramírez Murcia refiere que temas relativos al Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque y funcionamiento de la Sección de Notariado. Se modifica agenda incluyendo estos temas y **se aprueba con diez votos.** I) RENUNCIA. Se da lectura al escrito de renuncia presentado por el licenciado Saúl David Argueta, sobre el nombramiento de Juez Especializado de Instrucción suplente de San Miguel. Magistrado Ramírez Murcia indica que su persona de la lectura del escrito advierte se expresa una inconformidad del solicitante y no le permite tomar decisión al respecto. **Se llama a votar por aceptar a partir de este día, la renuncia del licenciado Saúl David Argueta de su nombramiento como Juez Especializado de Instrucción suplente de San Miguel: diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González.** II) a) ANÁLISIS TÉCNICO DE PETICIÓN DE CREACIÓN DE UN SEGUNDO JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN O RECONVERSIÓN A PLURIPERSONAL. Se presenta resultados y comparativos a nivel nacional sobre carga de juzgados de lo civil con carga en esta materia y la mercantil e

inquilinato, especificando que se refiere a aquellas sedes que son unipersonales. Se advierte el hecho de que el juez interino señala no estar conforme con los datos estadísticos, por lo que se sugiere revise con Sistemas Administrativos esta aseveración, ya que se recuerda que son los mismos resultados entregados al Consejo Nacional de la Judicatura para su evaluación de sede judicial. Se recomienda en razón de los porcentajes evaluados, la no creación de una nueva sede, ni su conversión a pluripersonal de la misma. **Se llama a votar por aceptar la recomendación técnica y comunicarla al solicitante, sobre la no creación del Juzgado de lo Civil de La Unión, ni su conversión a pluripersonal: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, González, Regalado, Pineda, Meléndez, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y Bolaños. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** b) ANÁLISIS TÉCNICO DE RECONVERSIÓN A PLURIPERSONAL DE JUZGADO DE LO CIVIL DE SONSONATE. Se presenta análisis técnico comparativo de la carga laboral de los Juzgados de lo Civil unipersonales a nivel nacional, siendo los resultados más altos en un veinticinco por ciento sobre el segundo, los del Juzgado en Sonsonate. Se proyecta una distribución escalonada entre el nuevo juez propuesto y el actual, hasta la equiparación de la carga. Se realizan observaciones a la redacción del texto, comparativo de carga entre sedes judiciales y Magistrado Meléndez consulta sobre aumento de personal y

montos previstos para el efecto. Se plantea por su parte, que la nueva estructura, sea mínima a su instalación en cuanto a personal, de la forma siguiente: Juez, Secretario de Actuaciones, tres colaboradores y un ordenanza; ya que se equiparará la nómina de personal entre los dos jueces, respecto de colaboradores judiciales y notificadores. **Se llama a votar por la conversión a pluripersonal del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, dando cumplimiento a la obligación constitucional de administrar pronta y cumplida justicia y adoptar las medidas que se estimen necesarias para tal efecto. Asimismo se ejecuta la previsión presupuestaria hecha para 2018 sobre el apoyo a la justicia de aquella jurisdicción: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bolaños, Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Meléndez, Pineda, Escolán, Regalado, Ramírez Murcia, Velásquez y Bonilla. III) PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL ÁREA DE APOYO A AUDIENCIAS VIRTUALES Y OTRAS DILIGENCIAS. Se presenta proyecto de creación de esta área de apoyo, a razón de la supresión del Departamento de Reos sin Sentencia por el Acuerdo 530 de 2016 y siendo que las funciones de supervisión, control y coordinación de las tareas de apoyo han sido asumidas por la Gerencia General de Asuntos Jurídicos. **Se deja constancia del ingreso de Magistrada Rivas Galindo.** Se informa que en Comisión de Modernización, se aprobó el proyecto con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, así

como la intención de reformar el artículo 138 del Código Procesal Penal. Magistrada Rivas Galindo refiere que la Sala Constitucional ha dicho cuáles son los criterios para justificar las Audiencia Virtuales, es la excepción, no la regla, las medidas que ha implementado el legislativo, también son transitorias y por ello le preocupa que frente a medidas temporales, se estén proponiendo reformas permanentes; y lo señala, pues luego puede requerirse de Audiencias Virtuales en todos los Centros Penales, porque así lo diga una sentencia. Estaría pendiente que el Órgano Legislativo evalúe incorporarlas en los cuerpos regulatorios correspondiente. Concluye que no debe de verse sólo como un problema de personal, sino evaluar esa pretendida delegación de funcionarios esencialmente jurisdiccionales. Magistrado Meléndez señala cuatro aspectos: 1) no puede englobarse exclusivamente el proyecto en las medidas extraordinarias, ya que esto es parte de la modernización del servicio en el OJ, 2) se necesita reforma legal para validar la actuación de un equipo que delega el juez en este personal, 3) revisión de si estas actuaciones están dentro de las que pueden delegarse y 4) esta reforma es propia de la iniciativa de la Corte Suprema de Justicia y no debe de solicitarse apoyo a la Asamblea Legislativa. Sobre las participaciones anteriores, se presenta por el Gerente de Asuntos Jurídicos datos estadísticos mensuales que se atienden por este personal delegado, refiriendo que las audiencias virtuales son mecanismos ya establecidos dentro de la gestión judicial; ahora bien, si este personal que

atiende audiencias virtuales se dedicara a otras tareas, podría el personal propio de la sede judicial solventar las necesidades de servicio?. Considera que las funciones ya se hacen y lo pertinente es darles el respaldo legal y ello comenzaría por la ubicación, para luego trabajar la reforma de la disposición legal. Magistrado Ramírez Murcia estima que hay dos elementos a considerar: 1) las funciones a realizar por parte del personal que apoyan actualmente las audiencias virtuales y su falta de ubicación en estructura organizativa y análisis de la actuación a nivel legal sobre las tareas que se realizan dentro de la audiencia virtual y 2) realizar análisis constitucional de las medidas de emergencia. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado González.** Nuevamente interviene Magistrada Rivas Galindo cuestionando la delegación de funciones judiciales a instancias administrativas, que es para ella un aspecto medular. Magistrado Rivera Márquez sostiene que en la reforma no debe de hablarse de delegación de fe actuarial, sino que considera es mejor referirse a un auxilio administrativo a través de esta dependencia. Magistrado Meléndez menciona en la práctica, el problema de la acreditación de la presencia de defensor e imputados a distancia y posibles alegatos de nulidad, considera que debe de resolverse prontamente por los riesgos que pueden generarse. Comparte esta reflexión el Magistrado Ramírez Murcia y propone sea revisada nuevamente por Comisión de Modernización, sobre aspecto discutidos este día. **Se deja constancia del retiro del Pleno del**

Magistrado Pineda. Magistrada Sánchez de Muñoz considera que el aspecto esencial es que este equipo de personas, necesitan esclarecer dentro de qué estructura se encontrarían, por lo que estima estar de acuerdo con la propuesta hecha. Magistrada Rivas Galindo estima que la creación de esta nueva estructura es una modificación al Acuerdo de reorganización que surtió efecto a partir del mes de enero de dos mil diecisiete. Considera que el personal no ha sufrido afectación en sus derechos laborales y no hay urgencia de crear esta dependencia nueva. Agrega que deberá revisarse el tema de perfiles de la planta de personal que debe revisarse. Magistrada Velásquez sugiere revisen la cantidad de personal existente, ver necesidades de otras dependencias antes de nombrarlos en áreas, donde no se tiene certeza que todos los empleados, lleguen a trabajar. **Se llama a votar por conformar temporalmente una nueva unidad organizativa incorporada en la Unidad de Sistemas Administrativos de esta Corte, con el personal de la ex oficina de Reos sin Sentencia; quedando pendiente definir una propuesta más amplia que incluya funciones y tareas de apoyo a la actividad jurisdiccional. Se deja plazo de treinta días para presentar argumentos y propuestas de solución: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Regalado, Meléndez, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y Bolaños. IV) PROBIDAD. a) Solicitud de ampliación de plazo del ex Presidente del INDES, Jorge Ernesto Hernández Isussi,

durante el periodo de 2004 al 2009. Se traslada propuesta de Comisión de Ética y Probidad sobre conceder el periodo solicitado por el peticionario, su esposa e hija. Magistrada Velásquez solicita se informe por el jefe de la Sección de Probidad cuando se realizan las notificaciones a los peticionarios de ampliación de plazo, ya que si esto no se atiende con la premura que se debe, se aumenta el número de días que obtiene el funcionario o funcionarios para subsanar las observaciones. Planteando la complejidad de la investigación a realizar es que **se llama a votar por conceder el periodo de Noventa días continuos para evacuar las observaciones hechas por la Sección de Probidad, en el caso del señor Jorge Ernesto Hernández Isussi y su esposa e hija vinculadas a la investigación: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Pineda, Meléndez, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. Discuten Magistrados desde cuándo empieza a correr el tiempo del periodo de ampliación?. Seguirlo bajo el criterio de que ésta comienza a correr desde que se solicita? o desde el momento que se le notifica la aprobación del plazo ampliado?. Se discute la procedencia que sea la Comisión de Ética y Probidad la que aclare esta situación y proponga una regla al respecto. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados: Argueta Manzano, Velásquez y Dueñas. Se llama a votar por establecer que el plazo de ampliación, correrá a partir del día siguiente del**

vencimiento del plazo concedido para evacuar observaciones hechas por la Sección de Probidad, que es de diez días: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Pineda, Meléndez, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y Bolaños. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.